

Lun 07/09/2020 18:45

Para: Juzgado 07 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: APLICATIVO <pegasus@iuscentrojuridico.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (444 KB)

MEMORIAL ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA-RAD. 2018-868-J7CMPAL-ZAIRA CONTRERAS.pdf;

Señora

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicado: 500014003007-2018-00868-00

Demandante: ZAYRA BRIGITTE CONTRERAS GONZÁLEZ

Demandado: ORLANDO ALBERTO GELVEZ SOTO

Asunto: ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA Y SOLICITUD AMPLIACIÓN DE MEDIDA.

En mi condición de apoderado Judicial de la demandante señora **ZAYRA BRIGITTE CONTRERAS GONZÁLEZ**, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar a su Despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA, con fundamento a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., toda vez que el demandado a la fecha no ha cancelado la totalidad de la deuda ni los intereses de mora correspondientes, y solicito la ampliación de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 23 de octubre de 2018. ADJUNTO memorial en formato PDF. .

De la señora Juez,

Atentamente,

Abg. RAMÓN ANTONIO URIBE JAIMES

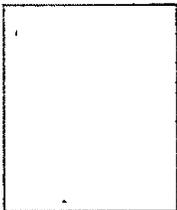
C.C. 13'493.246 de Cúcuta N.S.

TP. 298481 del C.S. de la J.

Apoderado Judicial.

Email.ruribej400@gmail.com-pegasussecret7805@gmail.com pegasus@iuscentrojuridico.com.co.

Cel. 3045454424-3138935242- 3144724431- (8)6606285.



Para "PEGASUS SECRET" es un placer poner a su disposición un grupo de profesionales del derecho con todas las facultades legales para permitir que se hagan valer tus derechos a través de las acciones judiciales. Nuestra esencia es la consecución y/o recaudo y contradicción de material probatorio para todo tipo de procesos jurídicos; Atendemos casos de tipo penal, penal militar, sancionatorio, disciplinario, familia, civil, laboral, administrativos, redacción de documentos, tutelas, entre otros. Conózanos y le garantizamos excelentes resultados para sus intereses.

Cordialmente,

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de su remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo se considera este mensaje después de enviado a su destinatario como recibido.

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tienen conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que lo comunique al remitente, al correo sargent7805@gmail.com, y proceda a destruirlo o borrarlo y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. Todo ello bajo pena de incluir en responsabilidades legales.



Mailtrack

Remitente notificado con
Mailtrack



C-PS20180047-2020-00132

Señora
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META
 E. S. D.

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	500014003007-2018-00868-00
Demandante:	ZAYRA BRIGITTE CONTRERAS GONZÁLEZ
Demandado:	ORLANDO ALBERTO GELVEZ SOTO
Asunto:	ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA Y SOLICITUD AMPLIACIÓN DE MEDIDA.

En mi condición de apoderado Judicial de la demandante señora **ZAYRA BRIGITTE CONTRERAS GONZÁLEZ**, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar a su Despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA**, con fundamento a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., toda vez que el demandado a la fecha no ha cancelado la totalidad de la deuda ni los intereses de mora correspondientes, para lo cual presento los siguientes valores así:

Titulo valor Letra de Cambio No. **LC-211-9791329** con fecha de creación doce (12) de febrero de 2018, exigible a partir del veintiséis (26) de agosto del año 2018, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.00) M/CTE**, más los intereses de mora conforme a la tasa máxima legal permitida y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA causados hasta la fecha.

PERIODO	(\$5'000.000.00)	
	CINCO MILLONES DE PESOS VALOR ADEUDADO INTERESES MORATORIOS	INTERESES MORATORIOS
26 SEPTIEMBRE 2018	2.48%	\$124.000 PESOS
26 OCTUBRE 2018	2.45%	\$122.500 PESOS
26 NOVIEMBRE 2018	2.44%	\$122.000 PESOS
26 DICIEMBRE 2018	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 ENERO 2019	2.40%	\$120.000 PESOS
26 FEBRERO 2019	2.46%	\$123.000 PESOS
26 MARZO 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 ABRIL 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS

"Pegasus Secret."

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados.
Nit: 79895871-6



26 MAYO 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 JUNIO 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 JULIO 2019	2.41%	\$ 120.500 PESOS
26 AGOSTO 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 SEPTIEMBRE 2019	2.42%	\$ 121.000 PESOS
26 OCTUBRE 2019	2.39%	\$ 119.500 PESOS
26 NOVIEMBRE 2019	2.38%	\$ 119.000 PESOS
26 DICIEMBRE 2019	2.36%	\$ 118.000 PESOS
26 ENERO 2020	2.35%	\$ 117.500 PESOS
26 FEBRERO 2020	2.38%	\$ 119.000 PESOS
26 MARZO 2020	2.37 %	\$ 118.500 PESOS
26 ABRIL 2020	2.34 %	\$ 117.000 PESOS
26 MAYO 2020	2.27 %	\$ 113.500 PESOS
26 JUNIO 2020	2.27 %	\$ 113.500 PESOS
26 JULIO 2020	2.27 %	\$ 113.500 PESOS
26 AGOSTO 2020	2.29%	\$ 114.500 PESOS
TOTAL:		(\$2'862.500 oo) DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Las acreencias debidas por el demandado a mi poderdante son: **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.oo) mcte**, correspondientes al Capital, representado en el Título valor - Letra de Cambio No. LC-211-9791329, suscrito por el demandado, mas **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2'862.500.oo) M/CTE**, correspondientes a los intereses moratorios, de conformidad con la tasa máxima legal permitida y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, valores que suman en total **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$7'862.500.oo) mc/te.**